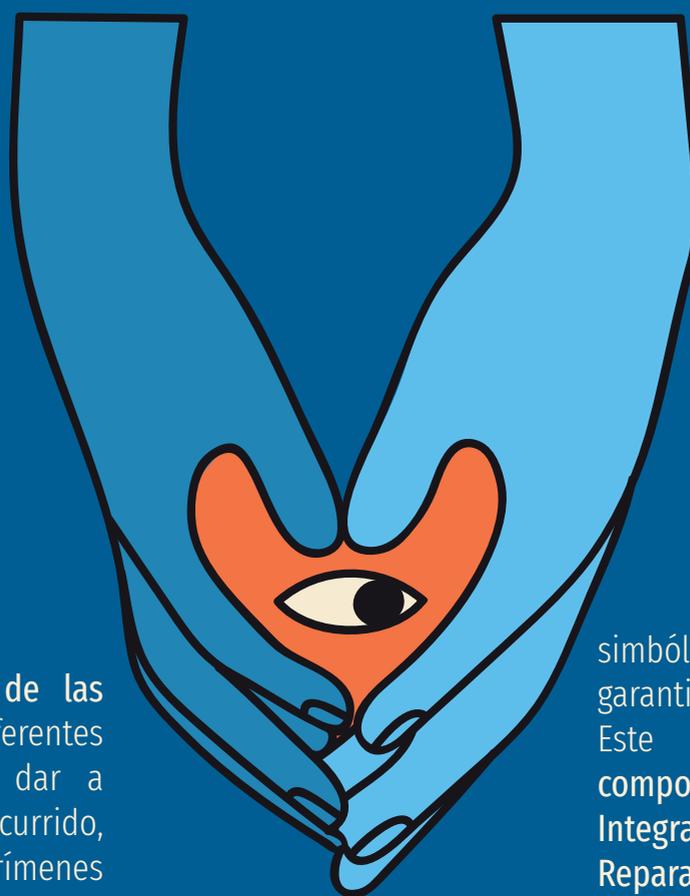


# SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO DE PAZ<sup>1</sup>.

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos.



Página 1.

## ¿Cuál es el propósito del punto?

Es la materialización del principio de centralidad de las víctimas. Dispone de diferentes mecanismos que buscan dar a conocer la verdad sobre lo ocurrido, brindar justicia por los crímenes cometidos en el marco del conflicto, reparar a las víctimas con medidas

simbólicas y materiales, y garantizar la no repetición. Este punto tiene dos componentes: i) el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y, ii) el Compromiso sobre los Derechos Humanos.

<sup>1</sup> La información contenida en el presente documento, corresponde a la que se encuentra en el Tercer Informe al Congreso sobre el Estado de Avance en la Implementación del Acuerdo de Paz, con respecto al Punto 5. Dicho informe cubre el periodo de análisis desde la firma del Acuerdo hasta marzo 2021, con énfasis en el periodo abril 2020 – marzo 2021. El informe fue radicado ante el Legislativo el 13 de agosto de 2021 y se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Tercer%20informe%20Acuerdo%20de%20Paz%202021%20.pdf>

## ¿Qué analizó la Procuraduría General de la Nación en este punto?

• El cumplimiento del mandato de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR):

i) Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

ii) Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

iii) Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

iv) Medidas de Reparación: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Agencia de Renovación del Territorio (ART), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, y Sociedad de Activos Especiales.

• La integralidad del SIVJRNR para garantizar la atención, oferta y respuesta a las víctimas del conflicto armado.

• El estado de la implementación del Compromiso sobre los Derechos Humanos, establecido en el punto 5.2 del Acuerdo Final.

• Los indicadores correspondientes en el Plan Marco de Implementación (PMI), y la inversión de recursos según el Presupuesto General de la Nación.



## Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV

Es el mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del SIVJRNR que se encarga de explicar la verdad de lo ocurrido en el conflicto armado y promover procesos de reconciliación y de convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

### Principales avances y dificultades

#### • Sistema de Información y recolección y acceso a la información

- Implementación al 100% del Sistema de Información Misional de la CEV.
- Recopilación de 13.025 testimonios, 23.995 participantes, 251 casos y 482 informes relevantes, para la construcción del informe final de la CEV.
- Persistencia en los retrasos en la entrega de información a la CEV por parte de algunas entidades, entre las que se encuentra el Ministerio de Defensa.

• Balance en los aportes de los actores que tuvieron participación en el conflicto armado

**Tabla 1: Entrevistas individuales y colectivas realizadas por la CEV desde el inicio de su mandato hasta 31/03/2021**

Tipo de entrevista	No. de entrevistas
Entrevistas individuales a víctimas, familiares y testigos	9.609
Entrevistas individuales a actores armados	229
Entrevistas individuales a terceros civiles	7
Entrevistas individuales a profundidad	2.059
Entrevistas individuales / historias de vida	142
Entrevistas colectivas	718
Entrevistas a sujetos colectivos	226
Diagnósticos comunitarios	35
<b>Total</b>	<b>13.025</b>

Fuente: CEV, 2021. Elaboración propia.



**Tabla 2: Balance de la participación de los comparecientes en la ruta de esclarecimiento con corte al 31/03/2021**

Tipo de compareciente	Entrevista sin iniciar - con contacto del compareciente	Entrevista sin iniciar - sin contacto del compareciente	Entrevista en valoración <sup>4</sup>	Entrevista en proceso	Entrevista finalizada	Total
Fuerza Pública	8	5	12	38	52	115
Ex FARC-EP	14	21	29	66	25	155
Agentes del Estado (No Fuerza Pública)	7	27	1	6	4	45
Terceros civiles	11	7	1	4	3	26
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>60</b>	<b>43</b>	<b>114</b>	<b>84</b>	<b>341</b>

Fuente: CEV (2021). Elaboración propia.

• **84 entrevistas finalizadas** a particulares comparecientes ante la **JEP**, de las cuales el **62% corresponde a miembros de la Fuerza Pública**.

• **Persisten** algunas dificultades, como la **falta de voluntad de los comparecientes para contribuir a la verdad**, así como el **acceso a los datos de algunos comparecientes y sus abogados**.

**• Despliegue territorial**

Se destacan los esfuerzos por:

- Promover el diálogo entre actores en torno a afectaciones y dinámicas en el marco del conflicto armado.
- La difusión los mensajes a través de radio y televisión, que podrían tener mucho éxito para el posicionamiento a largo plazo del legado de la Comisión.
- Se reitera la preocupación advertida en el Segundo Informe de la Procuraduría, sobre la participación limitada de las víctimas en los territorios donde hay falta de garantías de seguridad y convivencia.

**• Participación y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado**

- Realización de 9 Encuentros por la Verdad y 51 espacios privados de reconocimiento de responsabilidades llevados a cabo desde el inicio del mandato de la CEV.
- Se reitera la preocupación sobre la participación limitada de las víctimas en los territorios donde hay falta de garantías de seguridad y convivencia.

**• Avances en la transversalización del enfoque de género**

Se destaca el trabajo realizado en 2020 con **personas de orientación sexual y de género diverso**, para garantizar su **participación efectiva en los objetivos de la entidad**.

### • Elaboración del Informe Final

- Definición de los capítulos que estarán contenidos en el Informe Final de la CEV.
- Reporte de la adecuación de espacios con entidades nacionales y territoriales para promover la adopción del Informe Final por parte de la institucionalidad de las recomendaciones de la CEV.
- Preocupa la falta de planificación en materia de socialización y difusión del Informe Final de la CEV. De ello depende que la sociedad apropie adecuadamente su contenido y que las instituciones implementen las recomendaciones para contribuir al fortalecimiento de medidas de reparación integral a las víctimas, al estudio de reformas institucionales y a garantizar la no repetición del conflicto armado.



## Principales recomendaciones

- I. A la CEV y a la JEP, **continuar con el trabajo articulado** para alcanzar un mayor número de aportes de información a la CEV por parte de los comparecientes ante la JEP.
- II. A la CEV, fortalecer las estrategias y metodologías existentes y la articulación con otras medidas para promover la convivencia y la construcción de paz en los territorios.
- III. A la CEV y al Centro Nacional de Memoria Histórica, **desarrollar acciones de difusión del Informe Final**, tanto a nivel nacional como territorial, para contribuir al proceso conjunto de construcción de memoria colectiva, tal como establece el Conpes 4031 de 2021 en la línea de acción 10.
- IV. A la CEV, **mantener y fortalecer el vínculo con las entidades territoriales** de cara a una efectiva implementación de las recomendaciones que surjan del Informe Final y garantía del legado de la Comisión en los territorios.
- V. A la CEV, **garantizar los enfoques diferenciales**, en la composición del Comité de Seguimiento y Monitoreo, a través de la representatividad de diferentes organizaciones enfocadas en víctimas y en derechos humanos.



# Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD

Es el mecanismo extrajudicial y humanitario del **SIVJNR**, tiene un mandato de 20 años prorrogables por ley y busca dar respuesta al fenómeno de la desaparición en Colombia en el marco del conflicto armado, a través de la dirección y coordinación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentran con vida. Y en el caso de personas fallecidas, la **UBPD** garantiza la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados. El proceso de búsqueda se realiza a través de cuatro fases: i) investigación, ii) localización y/o recuperación, iii) identificación y iv) reencuentro o entrega digna del cuerpo.

## Principales avances y dificultades

- **Resultados en cuanto a la búsqueda, la localización, el reencuentro o la entrega digna de cuerpos**
  - Identificación de 4 personas que fueron halladas vivas y el posterior reencuentro con sus familiares a finales del año 2020.
  - Coordinación y/o contribución en la entrega digna de 10 cuerpos hallados, correspondientes a personas dadas por desaparecidas.
  - Recuperación de 33 cuerpos de personas dadas por desaparecidas.

- **Capítulo Especial sobre personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado del Registro Nacional de Desaparecidos y Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas**

- Lentitud en los avances en ambas labores, teniendo en cuenta la importancia de contar con información sistematizada y actualizada para superar las dificultades de subregistro y dar una explicación al fenómeno de la desaparición forzada en Colombia.

- **Plan Nacional de Búsqueda y Planes Regionales de Búsqueda**

- Avance en la construcción participativa del Plan Nacional. Preocupa que aún no se cuente con el documento de operación del Plan, que deberá contener un cronograma, una lista de responsables y los indicadores pertinentes.
- Avances en los Planes Regionales de Búsqueda y el aumento en el número de acciones llevadas a cabo en los territorios.
- Resulta importante involucrar en los Planes Regionales a las entidades territoriales y a las instituciones con competencias en el tema de desaparición forzada.

- **Aportes de los actores que participaron en el conflicto y comparecientes ante la JEP**

- Continúa la dificultad reportada sobre la ausencia de incentivos para participar.
- 33 aportes voluntarios recibidos por la **UBPD** de personas que tuvieron participación en el conflicto armado y 12 aportes de comparecientes a la **JEP**, entre abril de 2020 y marzo del 2021.
- Frente al régimen de condicionalidad, se destaca la expedición de la Resolución 452 de 2021 que

establece la ruta de valoración en torno a los aportes de información a la **UBPD**, por parte de los comparecientes ante la **JEP**, y constituye un logro avanzar en la satisfacción, en la mayor medida posible, de los derechos de las víctimas.

- **Participación de víctimas**

- En trámite 10.570 solicitudes de búsqueda y en inicio de la ruta 4.357 personas.
- Avances importantes en la participación de familiares y seres queridos en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

- **Despliegue territorial**

- Construcción de un protocolo de prevención y protección para las operaciones en terreno, teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad en los territorios impiden el despliegue de muchas de las funciones de la **UBPD**.
- El recrudecimiento del conflicto en los territorios plantea desafíos frente a los desplazamientos o ingresos a ciertas zonas, el establecimiento de relaciones de confianza con las personas que participan de las actividades y, en general el desarrollo de las actividades relacionadas con la búsqueda y localización de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón del conflicto armado.



## Principales recomendaciones

**I.** A la UBPD y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, priorizar acciones para el diseño y la construcción e implementación del capítulo especial en el Registro Único.

**II.** A la UBPD, avanzar de forma prioritaria en la puesta en marcha del Sistema que contendrá el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas, de forma que la base de datos que almacenará la información sobre los posibles sitios de disposición de cuerpos, se consolide lo más pronto posible y se alimente de forma periódica.

**III.** A la UBPD se reitera el llamado de avanzar de forma prioritaria en la operativización del Plan Nacional de Búsqueda, a través de un cronograma para su implementación.

**IV.** A la UBPD, avanzar en la definición de un mecanismo que facilite la entrega de información a las familias sobre las personas dadas por desaparecidas.

**V.** A la UBPD, acelerar la implementación y socialización del “Protocolo de actuación con relación a riesgos y amenazas a personas y organizaciones que buscan, aportantes de información y terceros participantes en el marco del proceso de búsqueda humanitaria”, teniendo en cuenta el aumento de situaciones de riesgo en los territorios y la presencia de grupos armados.

**VI.** A la UBPD, implementar la Resolución 452 de 2021, para materializar mayores aportes de información por parte de comparecientes ante la JEP y contribuir al cumplimiento del régimen de condicionalidad.

# Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Es el componente de justicia del SIVJRNR, que se encarga de investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en el marco del conflicto armado en Colombia (hasta el 1 de diciembre de 2016). En este sentido, sus objetivos principales son “satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia; ofrecer verdad a la sociedad colombiana; proteger los derechos de las víctimas; contribuir al logro de una paz estable y duradera; y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, en especial respecto a hechos cometidos en el marco del mismo y durante este, que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de los Derechos Humanos”.

## Principales avances y dificultades

### • La JEP:

- 112.918 personas comparecen ante la JEP, de las cuales el 76% (9.803) corresponde a exintegrantes o colaboradores de las extintas FARC-EP.
- Se registra el sometimiento de 2.963 miembros de la Fuerza Pública (22.9%), 140 agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública (1,0%) y 12 personas relacionadas con actos de protesta social (0,1%).

**• Resolución 8017 de 2019**

mediante la cual la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas dispuso la priorización y acumulación de solicitudes de sometimiento ante la JEP realizadas por terceros, atendiendo a contextos y patrones de macro criminalidad. Llama la atención que a la fecha aún no exista claridad sobre:

- Los criterios de asociación que sustentaron su emisión.
- La forma en que se ha materializado su aplicación desde una perspectiva procesal.
- Las gestiones de coordinación que ha desplegado la SDSJ con las demás células judiciales que conforman la JEP para el tratamiento de los fenómenos de victimización que esta abarca.

**• Avance en los macrocasos de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR)**

- La SRVR profirió los primeros Autos de Determinación de Hechos y Conductas dentro del caso 001 y caso 003.
- Expedición del Acuerdo AOG 003 de 27 de enero de 2021, con el que se aprobó un plan de movilidad interna con destino a la SRVR, para darle mayor celeridad a los siete macrocasos e impulsar líneas de investigación sobre las cuales se espera priorizar otros.

**Tabla 3. Número de víctimas acreditadas por Macrocaso**

NOMBRE MACROCASO	NÚMERO DE VÍCTIMAS ACREDITADAS
Caso 01 "Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad"	2.537
Caso 02 "Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)"	105.167: 58 individuales, 54 Resguardos indígenas, 52 Cabildos, 30 Consejos Comunitarios, 219 comunidades, 1 territorio.
Caso 03 "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado" <sup>2</sup>	814
Caso 04 "Situación territorial de la región de Urabá"	37.659: 217 individuales y 111 sujetos colectivos acreditados.
Caso 05 "Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca"	200.000: 70 individuales y 107 sujetos colectivos acreditados.
Caso 06 "Victimización de miembros de la Unión Patriótica"	109 víctimas individuales y el Partido UP acreditado como sujeto colectivo
Caso 07 "Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado"	184

<sup>2</sup> Mediante Auto No. 125 de 2021 (Subcaso Norte de Santander) y Auto No. 128 de 2021 (Subcaso Caribe), la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad, de Determinación de Hechos y Conductas ordenó modificar la denominación de ambos Subcasos del Caso 003 a "Asesinatos y Desapariciones Forzadas Ilegítimamente presentados como bajas en combate por Agentes del Estado"

**• Esfuerzos para documentar, verificar y certificar los TOAR - Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador, por parte de la JEP.**

A 31 de marzo de 2021, 64 solicitudes de certificación de TOAR han sido entregadas por comparecientes ante la Jurisdicción.

**• Expedición de la Resolución 2574 del 11 de mayo de 2021 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas**

Mediante la cual se amplió el mandato de la Misión de Verificación para monitorear el cumplimiento y la implementación de las sanciones propias de la JEP. Esta labor resulta fundamental de cara a la adecuada ejecución y materialización de las sanciones propias.

**• Presentación de informes ante la JEP por parte de organizaciones de víctimas e instituciones del Estado**

A 26 de marzo de 2021, se presentaron 353 informes como principal mecanismo de participación ante la SRVR.

**• Transversalización del enfoque de género**

Se celebra la expedición del Acuerdo AOG 006 de 2021 mediante el cual se adopta la "Política de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual", que:

- Genera un marco de acción institucional que debe ser implementado por los órganos y unidades de la jurisdicción, con el propósito de incorporar el enfoque de género en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.





## Principales recomendaciones

**I.** A la JEP, adelantar acciones que permitan una mayor coordinación y articulación entre la SDSJ y la SRVR, frente a los aportes de verdad que hacen los comparecientes en sus diferentes Salas, con el fin de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad.

**II.** A la JEP y al Ministerio de Defensa Nacional, coordinar acciones que permitan definir un modelo de sanciones propias para Agentes del Estado y miembros de la Fuerza Pública.

**III.** A la JEP, avanzar en la articulación entre las diferentes salas y la Secretaría Ejecutiva, y a partir de allí, diseñar herramientas que permitan verificar la viabilidad técnica y financiera de las propuestas restauradoras de los Compromisos claros, concretos y programados, así como el origen y la destinación de los recursos aportados en los casos en que aplique.

**IV.** A la JEP, consolidar la articulación entre las diferentes entidades del orden nacional y territorial, para que la ejecución de las sanciones propias y TOAR

se enmarque, en lo posible, dentro de los programas y proyectos existentes, orientados a reparar los daños individuales y colectivos sufridos por las víctimas del conflicto armado.

**V.** A la Jurisdicción Especial para la Paz, establecer una estrategia de socialización del Sistema de Coordinación para la Participación Colectiva de Víctimas, que permita conocer los avances sobre la conformación y el funcionamiento de las vocerías de las comunidades y de las víctimas acreditadas ante la JEP, así como de las mesas de coordinación del litigio estratégico y la representación común.

**VI.** A la JEP, continuar con la investigación de patrones de violencia sexual por causa, ocasión, o relación directa o indirecta con el conflicto armado, que permitan la eventual apertura de un macrocaso de violencia sexual.



## Medidas de Reparación Integral

El Acuerdo de Paz prevé el fortalecimiento de la política pública para la atención y reparación integral a víctimas, como uno de los pilares del SIVJNR. Las víctimas están en el centro del Acuerdo y, por lo tanto, la garantía de sus derechos debe ser parte fundamental de su implementación. En este apartado se analizaron las medidas relacionadas con reparación colectiva, rehabilitación psicosocial, retornos y reparación a víctimas en el exterior, la adecuación y fortalecimiento participativo de la política pública de víctimas; y adicionalmente, se realizó el seguimiento al inventario de bienes de las FARC-EP para la reparación integral.

### Principales avances y dificultades

#### • Reparación colectiva

- 28 sujetos de reparación colectiva han cerrado su proceso tras la implementación de sus Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC.
- Aún no se refleja el impacto esperado en el fortalecimiento de la reparación colectiva, pues solo el 4% de los sujetos de reparación colectiva ha finalizado su proceso y aún se presentan cuellos de botella en su implementación, recrudescidos como consecuencia de la pandemia.

- 1.011 acciones (51%) coinciden con 768 iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), de las cuales 208 presentan avances en su implementación.
- Se esperan avances significativos adicionales en la implementación de los PIRC.
- Si bien el Gobierno Nacional reporta algunos esfuerzos en la articulación intersistémica, no se observa una aceleración en la implementación de las medidas y acciones derivadas de los PIRC y los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR), en el marco de los PATR.

#### • Rehabilitación psicosocial

Frente a las estrategias móviles de atención psicosocial en zonas rurales y la implementación del PAPSIVI, se advierte un posible estancamiento frente a la garantía del derecho a la rehabilitación. Para la vigencia 2020, no hubo avances en los compromisos asumidos por el Estado y consignados en indicadores y metas en el PMI. Preocupa que todavía no se ha aprobado el Plan Nacional para la Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.

#### • Retornos y reubicaciones

- No se ha actualizado el diagnóstico y la caracterización de las comunidades en el ajuste de los PRyR. No es claro cómo a través del Protocolo de Retornos y Reubicaciones, expedido mediante la Resolución 3320 de 2019, se espera superar las dificultades y los bloqueos institucionales identificados para superar las vulnerabilidades derivadas del desplazamiento forzado.

- Existe una disminución de las acciones de PRyR relacionadas con iniciativas PDET, de 1.826 en 2019, se pasó a 325 en 2021.
- No se ha actualizado el diagnóstico y la caracterización de las comunidades en el ajuste de los PRyR. No es claro cómo a través del Protocolo de Retornos y Reubicaciones, se van a superar las dificultades y los bloqueos institucionales identificados para superar las vulnerabilidades derivadas del desplazamiento forzado.

#### • Víctimas en el exterior

Persisten las dificultades para dar una respuesta institucional oportuna e integral a las víctimas en el exterior que desean regresar al país:

- Las falencias en el registro pueden obstaculizar la atención diferencial y adecuada, e impedir el seguimiento a la atención de sus derechos.
- Es necesario diseñar y ampliar una oferta institucional diferenciada para la estabilidad socioeconómica de los hogares retornados o reubicados del exterior.
- Las dificultades en la verificación del principio de seguridad se han convertido en un cuello de botella para gestionar las solicitudes de retorno o reubicación.

#### • Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva

- Es necesario fortalecer la articulación con los PIRC en el marco del SIVJRN para que se promueva la realización de los actos de reconocimiento previstos como medidas de reparación colectiva.
- Es necesario que la JEP conozca las medidas de satisfacción de los PIRC, relacionadas con dichos actos, incluidas aquellas que fueron eliminadas en el proceso de ajuste.

#### • Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de Atención y Reparación Integral a Víctimas

- Los ajustes normativos realizados a la política pública son operativos y no corresponden con la expectativa de las víctimas que hicieron parte del proceso participativo. Se continúa a la espera de una reforma legislativa que modifique aspectos estructurales y de fondo de la Ley 1448 de 2011, más allá de la prórroga ya establecida en la Ley 2078 de 2021.
- Se reconocen los esfuerzos en la formulación del Conpes 3041 de 2021 como hoja de ruta para la implementación de la Ley 1448 de 2011 a 2031. Sin embargo, preocupa que éste no incluya las acciones necesarias para garantizar los derechos de las víctimas.

#### • Entrega de bienes FARC-EP para la reparación integral

Avances para la constitución del patrimonio autónomo, como fondo que administre los bienes de las extintas FARC-EP, y destinado a la reparación integral de las víctimas, aunque esta no fuera la opción más eficiente

según la Sociedad de Activos Especiales. Por otro lado, la UARIV ya cuenta con la identificación de medidas y acciones de los PIRC que se implementarán con los recursos derivados del inventario.



## Principales recomendaciones

**I.** A la UARIV, a las entidades del SIVJRNR, y a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, continuar con las gestiones de articulación que permitan complementar los esfuerzos del Estado para que, a través de los PIRC y los PRyR, se contribuya a la implementación del Acuerdo de Paz y se pueda avanzar en las medidas y acciones establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 para garantizar la transformación de las condiciones de vida de las víctimas, el restablecimiento de sus derechos y la superación de las afectaciones del conflicto.

**II.** A la UARIV y a la ART, adelantar las medidas de los PIRC y los PRyR en la Hoja de Ruta de los PATR, con el fin de materializar el enfoque reparador de los PDET y priorizar su implementación.

**III.** Al Ministerio de Salud y Protección Social, informar la fecha para la adopción por acto administrativo y puesta en marcha del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la no Repetición.

**IV.** A la UARIV, impulsar y acompañar la actualización de la caracterización y el diagnóstico de las comunidades retornadas y reubicadas, cuyos planes están siendo actualizados.

**V.** A la UARIV y la ART, evaluar la posibilidad de incorporar en los PATR, las acciones de los PIRC y PRyR que se aprueben en el futuro y que coincidan con el objetivo de estos instrumentos. Se recomienda realizar el cruce de iniciativas PATR y las acciones de estos dos tipos de planes de manera periódica, pues aún faltan algunos por aprobarse e iniciar su implementación en los municipios PDET, en el marco de la Ley 1448 de 2011.

**VI.** A la UARIV y la ART, revisar detalladamente los PRyR de los municipios PDET que no tienen asociada ninguna iniciativa de los PATR en la matriz de cruce.

**VII.** A la UARIV, articular con la JEP la socialización de las acciones de los PIRC que contemplan actos de reconocimiento de responsabilidad y peticiones

de perdón, incluyendo las eliminadas en el proceso de ajuste de dichos planes.

**VIII.** A la UARIV, revisar la Resolución 3143 de 2018 para incluir los actos de reconocimiento de responsabilidad en los PIRC y diseñar una ruta para su implementación, articulada al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en los casos en que sea pertinente.

**IX.** Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, adelantar la reforma necesaria para fortalecer la Política de Atención y Reparación integral a Víctimas, adecuándola a las necesidades y oportunidades del nuevo contexto, y garantizando su contribución efectiva a la convivencia, la no repetición y la reconciliación.

**X.** A la Sociedad de Activos Especiales, avanzar de manera decidida en la administración de los bienes de las extintas FARC-EP para que estos sean

monetizados a la mayor brevedad posible y sus recursos destinados a la reparación integral de las víctimas.

**XI.** A la UARIV, implementar las medidas y las acciones priorizadas en los PIRC que se beneficiarán de los bienes entregados por las extintas FARC-EP, con la participación de los sujetos de reparación colectiva, y contribuir de manera efectiva en su proceso de reparación.



## Integralidad del SIVJNR

La Procuraduría ha reiterado el llamado para que los componentes de este sistema fortalezcan y aceleren la implementación del plan de acción conjunto. Aunque esta parte de las particularidades de cada entidad, permitiría definir unas rutas de participación ágiles y articuladas para las víctimas, atender las necesidades pedagógicas en los territorios y abordar temas de especial relevancia como el cumplimiento del régimen de condicionalidad y la garantía de las condiciones de seguridad en los territorios para quienes participan en el SIVJNR.

### Principales avances y dificultades

- Necesidad de aplicar el principio de integralidad al SIVJNR, teniendo en cuenta que sus componentes tienen misiones diferentes pero que apuntan a objetivos comunes. Se reitera que este principio es extensivo a la articulación con el SNARIV, en los términos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-080 de 2018 y C-588 de 2019.
- Realización de la primera sesión del Comité de Coordinación Interinstitucional entre las entidades del SIVJNR, así como sus acciones concretas en el CONPES 4031 de 2021, de “Lineamientos de actualización de metas, presupuesto y seguimiento del Plan nacional de atención y reparación integral a las víctimas”.



- En materia de participación de víctimas, se reconocen avances en las capacitaciones sobre el SIVJNR en el marco de las mesas departamentales y municipales de víctimas. Sin embargo, persiste el reto de articularse con los espacios creados en el marco de la Ley 1448 de 2011, en especial en torno a la participación de los sujetos de reparación colectiva.
- Se destaca la continuidad que se le ha dado a la articulación entre la UBPD, la UARIV y el Ministerio de Salud para la rehabilitación y la atención psicosocial para familiares de víctimas de desaparición forzada.
- Preocupa que no existen mayores resultados en la articulación para la implementación de los PIRC en el marco del diseño de sanciones propias y TOAR. A juicio de la Procuraduría, este es un tema prioritario para la reparación de las víctimas en los territorios.
- Los avances reportados frente a la coordinación entre el SIVJNR y el SNARIV evidencian la presencia de acciones que, si bien contribuyen al logro de los objetivos de las diferentes entidades, no están enfocados en una acción integral como sistemas codependientes que avancen hacia la reparación de las víctimas y la construcción de una paz estable y duradera de manera conjunta.



## Principales recomendaciones

**I.** Al SIVJRRR, garantizar la presencia permanente de la UARIV en las sesiones del Comité de Coordinación Interinstitucional y cumplir con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1957 de 2019, sobre el funcionamiento de este Comité. Se recomienda elaborar un plan de trabajo que reúna las líneas estratégicas necesarias para garantizar la reparación integral a las víctimas.

**II.** Al SIVJRRR, incluir en su estrategia conjunta el fortalecimiento de acciones urgentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los comparecientes ante las distintas entidades. Esto incluye acciones pedagógicas que permitan a los comparecientes conocer las obligaciones adquiridas en virtud del régimen de condicionalidad y su contribución en los componentes extrajudiciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

**III.** Al SIVJRRR, realizar un proceso de planeación estratégica para definir los lineamientos que orienten la coordinación entre los dos sistemas, en especial frente a la reparación integral de las víctimas.

# Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos

Este compromiso establecido en el subpunto 5.2 del Acuerdo de Paz, se materializa en tres estrategias: i) **promoción de los derechos humanos**, que incluye el fortalecimiento del sistema de monitoreo a la situación de derechos humanos y el **fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH)**, ii) **protección a la labor de defensores de derechos humanos**, que incluye el plan de fortalecimiento para el seguimiento a las denuncias e investigaciones por violaciones a los derechos de los defensores de derechos humanos y el protocolo de protección integral a su labor; y iii) **prevención y protección de los derechos humanos**, que implica la **elaboración del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH)**, la implementación participativa de la política pública de derechos humanos y la creación de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.

## Principales avances y dificultades

### • PNADH

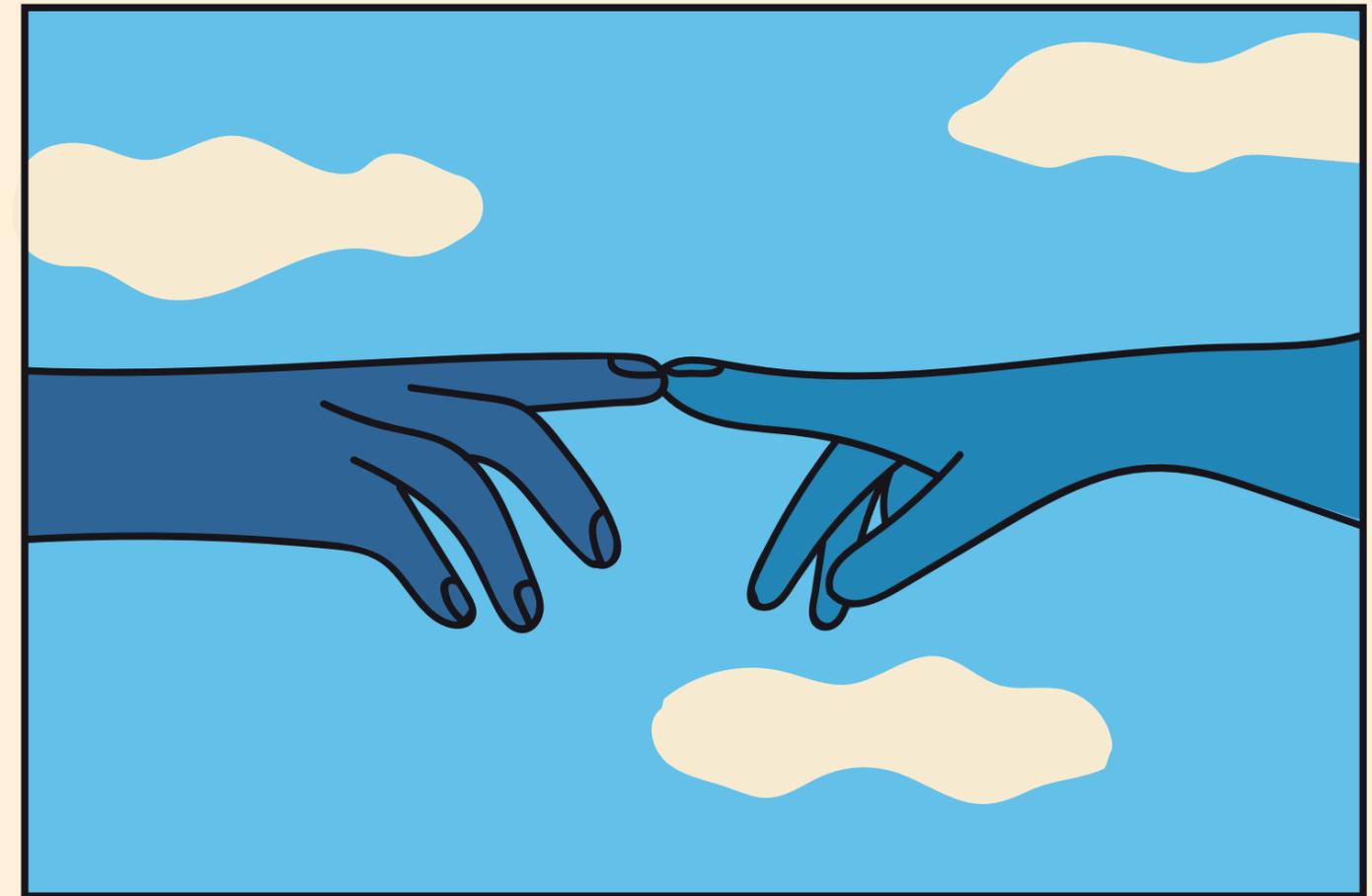
Construcción participativa del documento con entidades del orden nacional y territorial, organismos internacionales y sociedad civil. Preocupa que a la fecha no se haya implementado el Plan, teniendo en cuenta el incremento de la violencia y el tiempo que resta del actual gobierno.

### • PLANEDH

Primer documento borrador de fortalecimiento de este Plan. Se espera que este sea aprobado de manera ágil para dar inicio a la implementación de las 118 acciones allí contenidas, y que allí se incluyan medidas de difusión y pedagogía del Informe Final de la Comisión de la Verdad.

### • Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos

Se destacan los esfuerzos por diseñar una herramienta que permita el almacenamiento adecuado de datos e información.



## Principales recomendaciones

**I. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, incluir dentro de los ejes del PNADH un mayor número de acciones concretas que garanticen la implementación del Acuerdo de Paz y su articulación con otras medidas de reparación a las víctimas y garantías de no repetición.**

**II. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, implementar lo antes posible el PNADH, teniendo en cuenta el recrudecimiento de la violencia en los territorios y los ataques contra los derechos humanos.**

**III. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en articulación con la CEV, incluir en el PLANEDH una estrategia de difusión y pedagogía del Informe Final de la Comisión de la Verdad según lo establecido en el punto 5.2.1 del Acuerdo de Paz.**

## Análisis Indicadores del Punto 5 en el Plan Marco de Implementación - PMI

Categoría indicadores	Punto 5		
	# de Indicadores	% sobre el total de indicadores analizados en presente capítulo	# Indicadores de Género
Total indicadores en PMI Punto 5	38	100%	3
Metas trazadoras	3	100%	-
Analizados en el Tercer Informe	25	100%	3
Cuentan con ficha técnica en SIIPO	23	92,0%	3
No cuentan con reporte en SIIPO en ningún año 2017-2020	3	12,0%	0
Cuentan con indicador asociado en el PND* 2018 - 2022	6	24,0%	1

\*Plan Nacional de Desarrollo.

## Análisis en materia de inversiones para el Punto 5

Según lo establecido en:	Porcentaje de recursos requeridos para cumplir con los compromisos del Punto 5	Monto de recursos proyectado anualmente para cumplir con los compromisos del Punto 5
Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017	3,3% estimado del costo total de implementación	\$287 mil millones (a precios constantes del año 2016)
Plan Plurianual de Inversiones para la Paz	9,7% previsto	\$895 mil millones de pesos (a precios constantes del año 2018)

### Avances

Entre los años 2020 y 2021 se observa un incremento del 15% pasando de \$593 mil millones a \$683 mil millones (Fuente: Presupuesto General de la Nación).

Los pilares con mayor representatividad en estas focalizaciones corresponden al 5.1. Justicia y Verdad (52%) y al 5.4. Reparación Integral para la Construcción de Paz (48%), donde se presentan crecimientos en sus gastos entre ambas vigencias por el 23% y el 10% respectivamente.

## Conclusiones de los avances en materia de inversión

- Estos crecimientos reflejan un mayor presupuesto asignado a entidades como la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Frente a la ejecución 2020, el Punto 5 avanzó en 96% de compromisos y 88% de obligaciones, donde el pilar 5.1. Justicia y Verdad, presentó una obligación de 85% frente a los \$297 mil millones apropiados al final de la vigencia.

# Siglas y acrónimos

- **Acuerdo de Paz:** Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio
- **CCCP:** Compromiso claro, concreto y programado
- **CNMH:** Centro Nacional de Memoria Histórica
- **CEV:** Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
- **Defensoría:** Defensoría del Pueblo
- **DIH:** Derecho Internacional Humanitario
- **FARC-EP:** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
- **Fiscalía:** Fiscalía General de la Nación
- **INMLCF:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- **JEP:** Jurisdicción Especial para la Paz
- **LGBTI:** Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
- **MC:** Medida cautelar
- **MinDefensa:** Ministerio de Defensa
- **MinEducación:** Ministerio de Educación Nacional
- **MinHacienda:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **MinInterior:** Ministerio del Interior
- **MinSalud:** Ministerio de Salud y Protección Social
- **NARP:** Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- **OACP:** Oficina del Alto Comisionado para la Paz

- **OACNUDH:** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- **OSIGD:** Orientaciones sexuales e identidades de género diversas
- **PAPSIVI:** Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
- **PAT:** Planes de Acción Territorial
- **PATR:** Planes de Acción para la Transformación Regional
- **PDET:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **PGN:** Presupuesto General de la Nación
- **PIRC:** Planes Integrales de Reparación Colectiva
- **PLANEDH:** Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
- **PMI:** Plan Marco de Implementación
- **PNADH:** Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- **Procuraduría:** Procuraduría General de la Nación
- **PRyR:** Planes de Retorno y Reubicación
- **RRI:** Reforma Rural Integral
- **SAE:** Sociedad de Activos Especiales
- **SAI:** Sala de Amnistía e Indulto
- **SAR:** Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
- **SDSJ:** Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
- **SeRVR:** Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

- **SIIPO:** Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
- **SIVJNRN:** Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
- **SNIDH:** Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos
- **SNARIV:** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- **SRC:** Sujetos de reparación colectiva
- **SRVR:** Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
- **TOAR:** Trabajos, Obras y Actividades con contenido reparador-restaurador
- **UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- **UIA:** Unidad de Investigación y Acusación
- **UBPD:** Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
- **UNP:** Unidad Nacional de Protección

# SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO DE PAZ

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia,  
Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos.



**Tercer Informe al Congreso**  
sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz